



DECRETO No. 564 DEL 2020

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio al señor Rafael Enrique Montes González por muerte y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que el Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264, venía vinculado laboralmente a la Gobernación del Departamento de Bolívar desde el día 19 de noviembre de 2019, en el empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.

Que según se informó el Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264, falleció el día 10 de octubre de 2020.

Que la anterior información fue verificada con el Certificado de Defunción No. 72499008-3, allegado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, el día 13 de octubre de 2020.

Que el artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a las causales de retiro, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por.

(...)

12) Muerte

(...)”

Que de conformidad con el artículo en cita, es causal de retiro del servicio para quienes estén desempeñando un empleo, la muerte del servidor público.

Que de lo expuesto se puede concluir que para el caso del Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264, se tipificó la causal de retiro del servicio retiro por muerte.

Que el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a la vacancia definitiva de los empleos señaló:

“Artículo 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

13) Por muerte

(...)”

Que de conformidad con el artículo en cita, se genera la vacancia definitiva del empleo en razón de la muerte del servidor público.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se dispondrá el retiro del servicio del Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264, a partir del 10 de octubre de 2020 y se declarará la vacancia definitiva del empleo Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.





DECRETO No. 564 DEL 2020

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio al señor Rafael Enrique Montes González por muerte y se dictan otras disposiciones”

Que el presente acto administrativo deberá comunicarse al Grupo de Administración y Vinculación de Personal y al Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, para que desde su competencia realicen las anotaciones que hubiere lugar en la historia laboral del Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264 y procedan a desvincular de la nómina y liquidar las prestaciones sociales y salariales correspondientes del citado empleado, tomando como fecha de corte para todos los efectos el 10 de octubre 2020.

Que por todo lo anterior se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio y desvincular de la nómina de personal de la Gobernación del Departamento de Bolívar, a partir del 10 de octubre de 2020, al Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264, quien venía desempeñando el empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, por haberse configurado la causal de retiro consagrada en el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, por haberse configurado la causal de retiro consagrada en el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

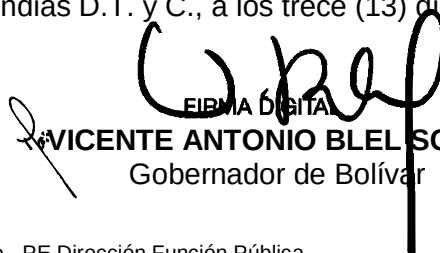
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Grupo de Administración y Vinculación de Personal y al de Nómina y Prestaciones Sociales de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, para que desde su competencia, adelanten las gestiones necesarias para la aplicación del mismo, en los términos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los beneficiarios del Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.746.264.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los trece (13) días del de octubre de 2020.


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCÁFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública

